

**Anexo II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 17.445.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA Y A LA CONSEJERÍA DE SALUD, A LOS CAPÍTULOS 3 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A, 41C Y 41H.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

16 de Octubre de 2013



Fdo: Antonio José Valverde Asencio  
Viceconsejero de Economía Hacienda y Administración Pública

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN 0300 “DEUDA PÚBLICA” Y EL CAPÍTULO IV DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DESTINADA A INCREMENTAR LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE DETERMINADAS ENTIDADES PÚBLICAS**

El seguimiento de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las Entidades Instrumentales adscritas a la Consejería de Salud, en el marco de los Planes de Ajuste individualizados, ha puesto de manifiesto determinadas insuficiencias de carácter presupuestario que hacen necesario incrementar la dotación de las correspondientes transferencias de financiación de explotación. Los importes precisos para equilibrar las Cuentas de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio 2018 se detallan a continuación para cada Entidad:

Entidad instrumental	Importe (euros)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	1.700.000
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	7.525.000
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	2.600.000
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Bajo Guadalquivir	4.075.000
Escuela Andaluza de Salud Pública	1.545.000
<b>Total</b>	<b>17.445.000</b>

La cobertura de dichas insuficiencias es indispensable para garantizar la actividad de las Entidades, que podría verse afectada en el caso de mantener problemas estructurales de carácter financiero. A esto hay que añadir la obligación de cumplir los periodos medios de pago a proveedores de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Finalmente, es preciso garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la nómina de personal, especialmente importante en las Entidades afectadas.

A estos efectos, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha autorizado expresamente la transferencia de crédito por importe 17.445.000 euros desde la partida presupuestaria 0300010000 G/01A/31002/00 01, dado que no se prevé su utilización en este ejercicio. Este importe se destinará a incrementar las partidas presupuestarias de la Consejería de Salud que recogen las transferencias de financiación de explotación a las Entidades señaladas y que se detallan a continuación:

Partida presupuestaria	Importe (euros)
1200010000 G/41C/44056/00 01	1.700.000
1200010000 G/41C/44057/00 01	7.525.000
1200010000 G/41C/44058/00 01	2.600.000
1200010000 G/41C/44071/00 01	4.075.000
1200010000 G/41H/44060/00 01	1.545.000
<b>Total</b>	<b>17.445.000</b>



Constan en el expediente las Memorias explicativas elaboradas por las Entidades en relación con las implicaciones de la modificación de las transferencias a recibir en sus Programas de Actuación, Inversión y Financiación, así como en sus Presupuestos de Explotación y Capital, a los efectos de lo previsto en los artículos 51 y 60 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Consiguientemente, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone la transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que figuran en la propuesta contable.

Los objetivos e indicadores definidos para los programas presupuestarios 41C y 41H del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud para el ejercicio 2018 no se verán alterados como consecuencia de esta modificación, dado que su finalidad es la cobertura de determinadas insuficiencias presupuestarias, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos previstos.



	MARINA ALVAREZ BENITO	03/10/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3ZnUmq2NwR9y34MvA5iGmPqwZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2018/609486, propuesto por la Consejería de Salud, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito por importe de 17.445.000 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta a la Sección deuda Pública y a la Consejería de Salud, a los capítulos 3 y 4 del servicio de autofinanciada de los programas 01A, 41C y 41H, a efectos de incrementar la dotación de las transferencias de financiación de explotación correspondientes a las siguientes Agencias:

- Empresa Pública de Emergencia Sanitaria.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Bajo Guadalquivir.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.

Se informa favorablemente, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencia de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 03/07/2018”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		08/10/2018	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw095iS630BQ3YT6107y2J214yJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	